Concejo de Envigado

ACUERDO No. 037
(Octubre 22 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313, 352, 353 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional N° 111 de 1996, Ley 358 de 1997 modificada por las Leyes 795 de 2003 y 2155 de 2021, Ley 819 de 2003, Acuerdos Municipales N° 023 de 2023 y 017 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($18.890.297.057)**, para realizar los siguientes procesos contractuales:

A. ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
$3.839.694.409	25.90% Aprox.	**$10.986.051.064**	74.10% Aprox.	**$14.825.745.473**

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

B. ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO CIUDADANO DE LA ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
$4.219.036.243	34.80% Aprox.	**$7.904.245.993**	65.20% Aprox.	**$12.123.282.236**

La fuente de financiación para la vigencia 2026 es recursos propios de libre destinación. Para la vigencia 2027, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y desahorro FONPET.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($763.931.449) IVA INCLUIDO**, con el objetivo de adicionar los siguientes procesos contractuales:

A. CONTRATO No. ENV-09-30-1207-26

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS

APROPIACIÓN VIGENCIA 2026			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	**SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO 2026 (CORTE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**	**% A EJECUTAR 2026**
Desde el 14 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	**$600.000.000 IVA INCLUIDO**	**$600.000.000 IVA INCLUIDO**	66.67% Aprox.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2027			
VALOR ADICIÓN N°1	**PRORROGA N° 1**	**% A EJECUTAR 2027**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**
$300.000.000 IVA INCLUIDO	Desde el 01 de enero de 2027 hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento de los recursos.	33.33% Aprox	**$900.000.000 IVA INCLUIDO**

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación.

B. CONTRATO N°: ENV-09-30-1216-26

OBJETO CONTRACTUAL: PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

APROPIACIÓN VIGENCIA 2026			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	**SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO 2026 (CORTE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**	**% A EJECUTAR 2026**
Desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	**$927.862.899 IVA INCLUIDO**	**$927.862.899 IVA INCLUIDO**	66.67% Aprox.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2027			
VALOR ADICIÓN N°1	**PRORROGA N° 1**	**% A EJECUTAR 2027**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**
$463.931.449 IVA INCLUIDO	Desde el 01 de enero de 2027 hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento de los recursos.	33.33% Aprox.	**$1.391.794.348 IVA INCLUIDO**

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación.

ARTÍCULO TERCERO. El Alcalde del Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Hacienda, una vez autorizados los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde del

Municipio de Envigado para celebrar los contratos y/o convenios previamente mencionados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Dado en el municipio de Envigado, veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil dos mil veintiséis (2026), después de haber sido analizado, discutido y probado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

El primer debate fue el día diecisiete (17) del mes de octubre de 2026, y el segundo debate el día veintidós (22) de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jhony Vélez Quintero
Presidente

Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General

Revisó Concejal Ponente: Gonzalo Mesa Ochoa

Vo. Bo. Secretaría de Obras Públicas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO, (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 037. de 2026, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

C U M P L A S E

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal